ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000294 DE 2022
2022-10-06

“POR LA CUAL SE TERMINA EL PROCESO COMPETITIVO INICIADO CON LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N° 4148.010.32.1.1067-2022”

El Secretario de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el Decreto No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 y el Decreto 4112.010.20.0115 del 28 de febrero 2019, en concordancia con los preceptos constitucionales y legales establecidos en el artículo 355 de la Carta Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 artículos 4,5, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que la Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...) Las autoridades de la república están instituidas para (…) asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que el artículo 70 de la Constitución Política consagra: “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación; igualmente el artículo 71 Superior estipula: “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.”

Que la Secretaría de Cultura del Distrito Especial de Santiago de Cali, de conformidad a los sustentos constitucionales y legales expuestos en los estudios previos que hacen parte integral del proceso contractual, el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 y lo contemplado en el Plan de Desarrollo Distrital Cali Unida por la Vida 2020-2023, “Cali Unida por la vida”, planteada en 4 dimensiones. Respecto al sector cultural y artístico la dimensión 2. “Cali, Solidaria por la Vida” esta dimensión tiene como objetivo general potenciar una sociedad incluyente, de acción solidaria y cooperativa para la diversidad y la vida, desde un enfoque de reconciliación, garantía de derechos y equidad de género, de diálogo entre generaciones y reconocimiento diverso; desde su interconexión y

garantía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el marco jurídico nacional e internacional de derechos humanos y los retos contemporáneos que nos plantea la Nueva Agenda Urbana. Líneas Estratégicas: Cali Corazón de las Culturas y Poblaciones Construyendo territorio; cuyos objetivos son el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural, la cual debe ser promovida, protegida y escuchada para que, como ciudadanos, podamos participar de la vida cultural, explorar nuestras potencialidades creativas, transformar nuestro entorno a partir del respeto, reconocimiento y valoración que hacemos de nosotros como caleños caleñas. Son las personas y los colectivos en ejercicio de sus libertades los que construyen y dinamizan el territorio. Así mismo, atender los distintos grupos poblacionales a través del reconocimiento de la diversidad, desde la perspectiva de derechos e interculturalidad, en clave de bienestar social, que favorezca las prácticas participativas, la agencia ciudadana, de autocuidado, el deporte, la actividad física y la recreación como mecanismo de inclusión, resignificación y habilidades para la vida, proceso que se realizó a través de Convocatoria Pública para Entidades Sin Ánimo de Lucro N° 4148.010.32.1.1067-2022.

Que la anterior tiene por objeto: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de recuperación de espacios artísticos y culturales en las comunas 3 y 16, del Distrito de Santiago de Cali, a través de los proyectos de inversión denominados: RECUPERACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN LOS HABITANTES DE LA COMUNA 3 Y 16 DE SANTIAGO DE CALI BP-26004235, vigencia 2022.

Que el cronograma señalaba hasta el día tres (03) de Octubre del año dos mil veintidós (2022), como fecha límite para presentar propuestas a la Convocatoria Pública para Entidades Sin Ánimo De Lucro N° 4148.010.32.1.1067-2022, cuyo objeto fue debidamente descrito previamente.

Que para el día tres (03) de junio del año dos mil veintidós (2022), se presentó a la presente convocatoria una (01) Entidad sin Ánimo de Lucro, que se describe a continuación:

1. CORPORACIÓN AMIGOS DE LA UNESCO, por el valor de $ 105.673.114.

Que, una vez revisado el ANEXO 4 – DISCRIMINACIÓN DE APORTES EN DINERO, encontró que el único proponente realizó un ofrecimiento de aportes al proyecto, correspondiente al 30% del presupuesto oficial en dinero y, por ende, se hace necesario dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, en el artículo 5, donde se Establece:

Qué, de acuerdo al artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual indica: “ *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que*

compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección." Subrayado fuera de texto.

Que, se procedió a verificar la propuesta económica – "DISCRIMINACIÓN DE APORTES" Anexo 4 de la ESAL: CORPORACIÓN AMIGOS DE LA UNESCO con Nit 900462645-7, presentada y se concluyó que se encuentra acorde a lo requerido en la convocatoria del proceso competitivo N° 4148.010.32.1.1067-2022.

Motivo por el cual el Comité Asesor Evaluador procede a realizar la verificación de los documentos habilitantes de la única ESAL, por haber radicado la propuesta dentro del tiempo establecido de conformidad con lo señalado en el cronograma del SECOP II en la convocatoria pública para Entidades Sin Ánimo de Lucro No. 4148.010.32.1.1067-2022.

Una vez revisado lo correspondiente a la verificación de los documentos y requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia establecidos en la convocatoria No. 4148.010.32.1.1067-2022 y surtido el plazo para subsanar, el Comité Asesor Evaluador *HABILITA* la siguiente propuesta:

ESAL	*REQUISITOS JURIDICOS*	*REQUISITOS FINANCIEROS*	*REQUISITOS TECNICOS*
CORPORACIÓN AMIGOS DE LA UNESCO	*HABILITADO*	*HABILITADO*	*HABILITADO*

Que la *CORPORACIÓN AMIGOS DE LA UNESCO identificada con NIT 900462645-7, CUMPLE con los requerimientos solicitados en la convocatoria No.* 4148.010.32.1.1067-2022*,* razón por el cual, el COMITÉ ASESOR EVALUADOR recomienda al ordenador del gasto asociarse con esta *ESAL CORPORACIÓN AMIGOS DE LA UNESCO,* para la ejecución del proyecto cuyo objeto es:

Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de recuperación de espacios artísticos y culturales en las comunas 3 y 16, del Distrito de Santiago de Cali, a través de los proyectos de inversión denominados: RECUPERACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN LOS HABITANTES DE LA COMUNA 3 Y 16 DE SANTIAGO DE CALI BP-26004235, vigencia 2022.

1. La ESAL CORPORACIÓN AMIGOS DE LA UNESCO identificada con NIT 900462645-7, CUMPLE con los requisitos mínimos habilitantes (jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia), exigidos en la mencionada convocatoria.

2. La ESAL CORPORACIÓN AMIGOS DE LA UNESCO identificada con NIT 900462645-7, realizó un ofrecimiento de aportes en DINERO al proyecto por valor

de $ 105.673.114 pesos que corresponde al 30% del valor del presupuesto oficial, tal cual como se evidencia en el anexo N° 4. Razón por la cual se da aplicación al artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y sugiere dar por terminado el proceso competitivo.

Que en consecuencia, el Comité Asesor Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto dar por terminado el proceso competitivo, iniciado con la Convocatoria Pública para Entidades Sin Ánimo de Lucro N. 4148.010.32.1.1067-2022 y adjudicar el proceso a la CORPORACIÓN AMIGOS DE LA UNESCO identificada con NIT 900462645-7, por ser la ESAL que cumple con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, requeridos dentro de la convocatoria y por haber comprometido aportes en DINERO al proyecto por valor de $ 105,673,114 pesos que corresponde al 30% del valor del presupuesto oficial.

Que, en mérito de lo expuesto, el Ordenador del Gasto de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali considerando las sugerencias realizadas por el Comité Asesor Evaluador designado en el proceso de la Convocatoria Pública para Entidades Sin Ánimo de Lucro No. 4148.010.32.1.1067-2022 y en concordancia con el Decreto 092 de 2017,

RESUELVE:

Artículo Primero: Terminar de conformidad con el precitado artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el proceso competitivo iniciado con la Convocatoria Pública para Entidades Sin Ánimo de Lucro N° 4148.010.32.1.1067-2022, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de recuperación de espacios artísticos y culturales en las comunas 3 y 16, del Distrito de Santiago de Cali, a través de los proyectos de inversión denominados: RECUPERACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN LOS HABITANTES DE LA COMUNA 3 Y 16 DE SANTIAGO DE CALI BP-26004235, vigencia 2022.

Artículo Segundo: Adjudicar y celebrar Convenio de Asociación con la ESAL CORPORACIÓN AMIGOS DE LA UNESCO identificada con NIT 900462645-7; representada legalmente por NANCY PALACIOS VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. C. C. No. 34.508.060 expedida en Puerto Tejada (C), por ser la ESAL que cumple con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos además de la experiencia, requeridos dentro de la Convocatoria y por haber comprometido aportes en DINERO al proyecto por valor de $ 105.673.114 pesos que corresponde al 30% del valor del presupuesto oficial de la convocatoria.

Artículo Tercero: Publicar el contenido de la presente Resolución en la plataforma SECOP II a través del Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo Cuarto: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Artículo Quinto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000294 DE 2022
2022-10-06

“POR LA CUAL SE TERMINA EL PROCESO COMPETITIVO INICIADO CON LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N° 4148.010.32.1.1067-2022”

publicación en el Portal Único de Contratación SECOP II.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes Octubre de del 2022



RONALD MAYORGA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó: Luis Alfonso Acosta Garcia - Contratista
Revisó: Marilin Teresa Ascanio Pacheco – Contratista
Victoria Eugenia Murillo Polo- Contratista

202241480100002943